



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 30/2016, de 7 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2017.*

(2017030009)

BDNS(Identif.):333947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva de conformidad con lo establecido en el Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 47/2016, de 26 de abril (DOE n.º 83, de 3 de mayo), por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno.

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de sesenta mil euros (60.000,00 euros) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.253C.489.00, dentro del Superproyecto 2016.02.04.9002 "Fomento y promoción del retorno" y Proyecto 2016.02.04.0004 "Ayudas a retornados y sus familias" que figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad de 2017 y con fuente de financiación CA.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de octubre de 2017.

Mérida, 7 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

